

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Toluca, México, 08 de diciembre de 2021.

Oficio: SJDH/UIPPE/1558/2021.

Solicitud de Información: 00179/SJDH/IP/2021

**C.SOLICITANTE  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 19 de noviembre de 2021 y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACION SOLICITADA:**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Solicito saber si la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado ha atendido a personas víctimas en situación de desplazamiento interno forzado. Si la respuesta es afirmativa quisiera saber 1. ¿Qué acciones ha tomado la Comisión para atender a personas víctimas en situación de desplazamiento interno forzado? 2. ¿En qué consisten las medidas de atención y reparación que se le brindan a las personas víctimas en situación de desplazamiento interno forzado? 3. ¿A cuántas personas víctimas en situación de desplazamiento interno forzado ha atendido la Comisión y de qué municipios y estados son estas personas?." (sic).*

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, mediante oficio SJDH/UIPPE/1431/2021 y a través del oficio 222B0210010100S/503/2021, el Servidor Público Habilitado Suplente otorga respuesta a su solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**

  
**DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN